



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## FORMALIZACION DEL CONTRATO

En Ciudad Real, y en su Casa Consistorial, a veintinueve de Enero de dos mil dieciséis, intervienen de una parte la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. PILAR ZAMORA BASTANTE, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en representación legal del mismo, y de otra D. MANUEL ALEJANDRO MUÑOZ MARTIN, mayor de edad, con D.N.I. 5.925.364-N, en representación de CIUDAUTO, S.L., habiendo acreditado la capacidad de la citada entidad en la documentación administrativa de la licitación, con domicilio social en Ciudad Real, Ctra. Carrión, km. 311, y, D. JULIAN GÓMEZ-LOBO YANGÜAS, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del mencionado Ayuntamiento, y exponen:

### PRIMERO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de Agosto 2.015, se acordó la aprobación de la necesidad del expediente. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de Agosto de 2015 se autorizó la celebración del contrato y se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir sobre la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la realización del suministro de **“DOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO POLICIA LOCAL DE CIUDAD REAL”**, cuya copia literal se une a este contrato. En el mismo acto se aprobó el compromiso de gasto por importe de 47.4000 € (IVA excluido), mediante informe de intervención de 24 de Agosto de 2.015.

### SEGUNDO

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de Noviembre de 2.015, se estableció el orden de clasificación de las proposiciones presentadas, quedando **CIUDAUTO, S.L.**, por importe de 47.390,62 euros + IVA, en primer lugar, cuya copia literal se une a este contrato, que se satisfará conforme al régimen de pagos establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### TERCERO

Que según carta de pago de fecha 20 de Noviembre de 2.015, CIUDAUTO, S.L., ha ingresado en la Caja Municipal la cantidad de dos mil trescientos sesenta y nueve euros con cincuenta y tres céntimos (2.369,53 €) constituyendo la garantía definitiva como adjudicatario del contrato, cuya copia se une a este contrato.

## CUARTO

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de Enero de 2.016, se adjudicó el contrato de referencia a **CIUDAUTO, S.L.**, por importe de 47.390,62 euros + IVA, cuya copia se une a este contrato.

En su caso mejoras válidamente propuestas por el adjudicatario en su oferta y aceptadas por la administración: las reflejadas en su oferta.

Constan en la documentación anexa los siguientes extremos:

- Definición de los bienes objeto del suministro con especial indicación del número de unidades a suministrar.
- Plazos totales, y en su caso parciales de ejecución y plazo de garantía.
- Determinaciones relativas a la revisión de precios.
- Régimen de penalidades por demora.
- Modo de llevar a cabo el órgano de contratación la vigilancia, en su caso, del proceso de fabricación.

## QUINTO

### Cláusula de otorgamiento

D<sup>a</sup>. PILAR ZAMORA BASTANTE, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en representación del mismo, y D. MANUEL ALEJANDRO MUÑOZ MARTIN, en repr. de CIUDAUTO, S.L., se obligan al cumplimiento del contrato mencionado, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se transcribe en el antecedente primero, y en virtud del acuerdo de adjudicación que figura en el antecedente cuarto. Asimismo el contratista muestra su conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, y demás documentación de carácter contractual, y ambas partes manifiestan su expresa sumisión a la Legislación de Contratos del Sector Público.

Firman ambas partes en prueba y testimonio de conformidad, de lo cual, doy fe.

LA ALCALDESA

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A JGL.

EL CONTRATISTA





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**DON NICOLÁS CLAVERO ROMERO, CONCEJAL-SECRETARIO ACCTAL. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

**C E R T I F I C A** : Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día treinta y uno de Agosto de dos mil quince, entre otros adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

**DÉCIMO QUINTO.-** PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL (JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS).

Se da cuenta de dicha Propuesta.

Vistos los antecedentes relativos al expediente de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y pliego de prescripciones técnicas del **SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE CIUDAD REAL**, y los informes favorables obrantes en el mismo, y atendido que corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda. 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, siendo necesario llevar a cabo el expediente de contratación por la exigencia de adquisición de nuevos vehículos con el fin de renovar parte de la flota existente, para disponer de una mayor operatividad, considerando la exclusión de la revisión de precios debido a que en este contrato no concurren los requisitos mínimos que para ello establece el Art. 89 del TRLCSP, propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la necesidad de esta contratación, conforme a lo expuesto anteriormente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación y convocar procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del **SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DE CIUDAD REAL**, por un Presupuesto de 47.400 € + IVA (12.600 €), autorizando el gasto correspondiente con cargo a la partida 132.62401 del vigente presupuesto.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización del **"SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL"**, dándole la publicidad preceptiva según la legislación vigente.

**CUARTO.-** Queda excluida la revisión de precios por lo reflejado en la parte expositiva.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, al Jefe de Policía Local, y, para su desarrollo y tramitación a la Técnico de Gestión de contratación Administrativa.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda:

Aprobar la Propuesta que ha sido transcrita y dar traslado del presente acuerdo al SERVICIO DE INTERVENCIÓN, al JEFE DE POLICÍA LOCAL y a la Unidad de CONTRATACIÓN con devolución del expediente para su tramitación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con el visto bueno de la Excmo. Sra. Alcaldesa, en Ciudad Real a cuatro de Agosto de dos mil quince.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,





## **POLICÍA LOCAL**

C/ Calatrava, 47; 13003 Ciudad Real

[em@il:092@092cr.net](mailto:em@il:092@092cr.net)

Teléfonos 926274860

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES POR LOS CUALES EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PROCEDERÁ A CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA EL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL.-**

### **1.- OBJETO.-**

Constituye el objeto de este pliego la regulación de las condiciones técnicas que han de reunir los vehículos a adquirir para el Ayuntamiento de Ciudad Real, con destino al servicio de Policía Local.

#### **LOTE ÚNICO:**

- 2 vehículos radio patrulla de motorización gasolina con kit de detenidos (tipo monovolumen).

La necesidad del presente expediente viene determinada por el motivo de adquisición de dos vehículos para la Policía Local.

### **2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.**

El importe total previsto para la adquisición será:

**LOTE ÚNICO: máximo 47.400Euros+ 12.600 I.V.A. (21%).**

### **3.-CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTOS DE LOS VEHÍCULOS:**

Las empresas interesadas en el concurso, deberán presentar modelos de vehículos, que como mínimo cumplan con las características técnicas establecidas en el presente pliego.

3.1.TIPO DE VEHICULO: Monovolumen.

3.2.- PUERTAS: Vehículo de cinco puertas.

3.3.- PINTURA: Según reglamento de uniformidad.





# POLICÍA LOCAL

C/ Calatrava, 47; 13003 Ciudad Real

em@il: 092@092cr.net

Teléfonos 926274860

## 3.4.- MOTOR:

- Combustible.....Gasolina.
- Cilindrada..... No inferior a 1198cc
- Número de cilindros.....No inferior a 3.
- N° de válvulas.....No inferior a 12.
- Potencia Kw/(cv CEE)-rpm.....No inferior a 96(130)-5.500
- Alimentación.....Directa.
- Caja de cambios.....Manual de 6 velocidades
- Tipo de Frenos.....Discos delanteros ventilados y discos traseros.
- Ayudas a la conducción.....ABS/ Control de estabilidad (ESP).

## 3.5.- EQUIPAMIENTO MÍNIMO Y CARROCERÍA.

- Dimensiones:
  - Largo mínimo: 4360 mm
  - Altura mínima : 1625 mm.
  - Anchura mínima: 1830 mm.
- Dirección asistida de última generación.
- Control de tracción inteligente.
- Airbags de conductor y pasajero, laterales y tipo cortina para la cabeza.
- Cinturones delanteros pirotécnicos con limitador de esfuerzo.
- Regulador/limitador de velocidad.
- Detector de obstáculos trasero.
- Pantalla multifunción.
- Faros antiniebla.
- Retrovisores exteriores abatibles eléctricamente.
- Volante regulable en altura y profundidad.
- Retrovisor interior electrocromo.
- Asientos con reglaje longitudinal, inclinación del respaldo y reposacabezas. Asiento del conductor con ajuste lumbar.
- Encendido automático de luces.
- Faros diurnos e intermitentes tipo LED.
- Climatizador automático con regulación independiente izquierda-derecha .
- Llantas de aluminio de 17”.
- Neumáticos radiales 225/50 R17 medidas mínimas.
- Elevalunas eléctricos a las 4 ventanillas con los mandos en la parte delantera del vehículo.
- Cierre centralizado de las puertas traseras, mandado desde parte delantera.
- Cristales traseros tintados.
- Protector del cárter.
- Radio con altavoces con los mandos al volante.
- Bluetooth, liberado y compatible con la red utilizada por Policía Local de Ciudad Real.
- USB que permita la conexión de localizador GPS de flota.



## **POLICÍA LOCAL**

C/ Calatrava, 47; 13003 Ciudad Real

em@il: 092@092cr.net

Teléfonos 926274860

### 3.6.- TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS PARA PATRULLA CON KIT DE DETENIDOS, HOMOLGADOS Y CON ITV PASADA.

- Mampara de separación entre asientos delanteros y trasero.
- Suelo de ABS con desagüe.
- Base con dos soportes cargador linterna en mampara.
- Asiento posterior en ABS con registros para cinturones de seguridad.
- Suelo posterior conformado en fibra de vidrio con desagües.
- Paneles laterales de puertas traseras en fibra.
- Cristales traseros tintados con oscurecimiento.
- Caja de control(el vehículo incluirá de serie. AIRBAG laterales desconectados).
- Cierre centralizado de puertas traseras, mandado desde parte delantera.
- Interruptores y relé apertura puertas traseras sin contacto, instalados en pilares centrales.
- Conjunto de mampara posterior.
- Oscurecimiento de lunas traseras.

### 4.- EQUIPOS EMISORES DE LUCES Y SEÑALES ACÚSTICA DE EMERGENCIAS.-

Todos los vehículos vendrán provistos de puente policial modelo ARJENT o equivalente con las siguientes características:

- Puente policial, de 16 leds azul con crucero incorporado, alta luminosidad, con una longitud mínima de 1.100mm.
- 2 focos frontales leds blancos.
- 2 focos laterales leds blancos.
- Barra secuencial posterior de 8 módulos led, para luces direccionales integradas, homologados según normativa europea R-65.
- 2 focos frontales intermitentes leds color rojo, según normativa del Reglamento General de Circulación.
- Conector rápido de techo de 19 vías, pies de sujeción y fijaciones reforzadas.
- Sistema de señalización prioritaria y de seguridad en el portón del maletero, compuesto por 2 microleds ovalados empotrados, con ópticas de color azul, sincronizados con puente de luces y sistema de encendido automático en el momento de apertura del maletero.
- 2 microled ovalados con ópticas de color azul, sincronizados con puente de luces empotrados en las aletas delanteras del vehículo, con luz de crucero y destellos.
- Funcionamiento alterno de la luz de cruce, sincronizada con el puente de luces.
- Sistema de control integrado con amplificador de sirena de 100W, con tres tipos de sonido, megafonía exterior, gestor del funcionamiento del puente de luces mediante botonera de control remoto con 21 teclas, teclado de silicona, interruptor general on-off, botones independientes para las funciones del puente y barra indicadora de luces de dirección.
- Altavoz de sirena de 100W.





## **POLICÍA LOCAL**

C/ Calatrava, 47; 13003 Ciudad Real

em@il: 092@092cr.net

Teléfonos 926274860

### **5.- COMUNICACIONES. EMISORA:**

En cada vehículo:

- Instalación de Emisora y programación.
- Instalación de antena.
- Emisora: Kenwood.
- Modelo: TK8302 UHF
- Banda: UHF
- Rango de Frecuencia:
- Secrafonía.

Los equipos de comunicaciones deberán ser compatibles con el sistema GPS del que dispondrá el Centro de Gestión del Tráfico.

### **6.- MATERIAL POLICIAL , SEÑALIZACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS.**

En cada vehículo:

- 2 linternas recargables, con corona de 20 leds (rojo/ambar) led blanco de 3w, cargado de 12 V instalado en el vehículo.
- Extintor de 6kgs. con soporte e instalación.

### **7.-SISTEMA ELÉCTRICO AUXILIAR .-**

- Batería auxiliar de 12v y 110 Ah, con sistema de conmutación automática entre las dos baterías y funcionamiento independiente para todos los sistemas eléctricos auxiliares.
- Toma de 8 fusibles de 15 Ah, en regleta extra para instalación de los equipos auxiliares, tales como etilómetro evidencial, radar, etc..

### **8.- IMAGEN CORPORATIVA.-**

La transformación de los vehículos deberá ajustarse a lo establecido en la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de fecha 11/05/2011, sobre uniformidad, medios técnicos y de identificación profesional, emblemas y divisas de los Cuerpos de Policía Local y Vigilantes Municipales de Castilla la Mancha. (2011/7737).

### **9.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y EMPRESA ENCARGADA DE LA TRANSFORMACIÓN.-**

En lo relativo a la transformación de los vehículos, la empresa encargada, deberá presentar:

- Certificado de homologación del puente de luces.
- Certificado de instalación del taller encargado de la transformación.
- Certificados de carnet de instalador de telecomunicaciones.



## POLICÍA LOCAL

C/ Calatrava, 47; 13003 Ciudad Real

em@il: [092@092cr.net](mailto:092@092cr.net)

Teléfonos 926274860

### 10.- PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los vehículos, a partir de su adjudicación será como máximo de 45 días.

Ciudad Real, a 21 de Agosto de 2015.

David Serrano de la Muñoza  
Concejal Delgado Policía y Seguridad.

Fernando Díaz Rolando  
Superintendente Jefe de la Policía Local.





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

S. 5/15

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE POLICIA LOCAL.**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Es objeto del presente contrato el suministro de dos vehículos con destino al servicio de Policía Local de Ciudad Real.

La necesidad del presente expediente viene determinada por la exigencia de adquisición de nuevos vehículos con el fin de renovar parte de la flota existente, para disponer de una mayor operatividad.

El contrato tiene naturaleza administrativa y en todo lo no previsto en este Pliego se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante T.R.L.C.S.P.), supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Tiene carácter contractual el presente pliego de cláusulas, el pliego de prescripciones técnicas, y la oferta que resulta adjudicada, prevaleciendo en caso de discrepancias las cláusulas del presente pliego de cláusulas.

**SEGUNDA.- JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN.**

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, adjudicándose a la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de valoración de las ofertas señalados en la cláusula decimoquinta del presente pliego de cláusulas, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 150 y 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**TERCERA.- PRESUPUESTO DEL SUMINISTRO. FORMA DE PAGO. REVISION DE PRECIOS.**

A) presupuesto de licitación:

El presupuesto base de licitación (IVA excluido, Art. 88.1 del T.R.L.C.S.P.), de este suministro asciende a la cantidad de: 47.400 € + IVA (12.600 €)

B) Presupuesto del contrato.

Será el presupuesto de licitación, aplicándole, en su caso, el coeficiente de baja resultante de la adjudicación.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y recibidos por el Ayuntamiento, con arreglo a las condiciones establecidas en este contrato.

No habrá revisión de precios, dado que en este contrato no concurren los requisitos mínimos que para ello establece el art. 89 del T.R.L.C.S.P.

**CUARTA.- DOTACION PRESUPUESTARIA.**

El importe de este suministro se satisfará con cargo al crédito existente en el Presupuesto Municipal. La partida presupuestaria es la que figura en el certificado de existencia de crédito que es la partida 132.62401.

**QUINTA.- BIENES OBJETO DE SUMINISTRO.**

Los bienes objeto de suministro y las características técnicas y funcionales, serán los señalados en las prescripciones técnicas, que se adjuntan a este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEXTA.- PERFIL DEL CONTRATANTE.**

La forma de acceso al perfil del contratante del órgano de contratación es [www.ciudadreal.es](http://www.ciudadreal.es).

**SEPTIMA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están facultados para contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional (art. 54 y 62 del T.R.L.C.S.P.).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Además también podrán contratar las Uniones Temporales de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, a tenor de lo dispuesto en el art. 59 del T.R.L.C.S.P.

#### **OCTAVA.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

La justificación de la solvencia económica y financiera de los licitadores podrá acreditarse por uno o varios de los medios establecidos en el art. 75 del T.R.L.C.S.P.

#### **NOVENA.- SOLVENCIA TÉCNICA.**

La justificación de la solvencia técnica de los empresarios se acreditará por uno o varios de los medios señalados en el art. 77 del T.R.L.C.S.P.

#### **DECIMA.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR.**

En ningún caso podrán contratar con el Ayuntamiento las personas en quienes concurren algunas de las circunstancias que se enumeran en el art. 60 del T.R.L.C.S.P.

#### **UNDÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIONES.**

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, antes de las catorce horas del DÉCIMO QUINTO día natural, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que el último día de presentación de proposiciones fuese festivo o Sábado se entenderá prorrogado e incluido el siguiente día hábil siempre que no sea festivo ni Sábado.

El plazo antes citado, se prorrogará en los supuestos contemplados por el artículo 78 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, facultándose a la Alcaldía para que adopte la resolución oportuna, fijando el plazo de prórroga y debiendo exponerse la resolución en el tablón de anuncios.

Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL DE CIUDAD REAL".

Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior conforme a lo establecido en el Art. 145 del T.R.L.C.S.P.





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Dentro de este sobre mayor, se contendrán tres sobres A, B y C, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

El **SOBRE A** se subtitulará “**DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**” y contendrá los siguientes documentos:

- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2014, en relación a lo establecido en el art. 146.4 del TRLCSP, (añadido este punto por el Art. 44.dos, de la Ley 44/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización) la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1 del Art. 146 del TRLCSP, se podrá sustituir por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

- Domicilio: todos los licitadores deberán señalar un domicilio, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax, para la práctica de notificaciones

El **sobre B** se subtitulará “**CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE**”, en el cual se incluirán los documentos cuya cuantificación dependan de un juicio de valor.

El **SOBRE C** se subtitulará “**PROPOSICION**”, en la que se incluirá la proposición económica, más el Impuesto Sobre el Valor Añadido, con el siguiente modelo:

Don ....., con D.N.I. .... con domicilio en ....., calle ....., nº ..., en su propio nombre o en representación de ....., con domicilio en ....., Municipio ....., enterado del pliego de cláusulas administrativas y técnicas, y demás documentación, que rige la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para el suministro de DOS vehículos con destino al servicio de la Policía Local, manifiesta que acepta todas las condiciones especificadas en el presente pliego y en el pliego técnico, comprometiéndose a efectuar dicho suministro por el precio de ..... euros, (en letra) más ..... I.V.A.  
Lugar, fecha y firma del proponente.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

### **DUODÉCIMA.- GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

No se precisará constituir garantía provisional en virtud de la posibilidad que permite el art. 103 del TRLCSP.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, constituir la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del T.R.L.C.S.P.).

La constitución de la garantía se ajustará a lo establecido en el art. 96 de TRLCSP, y responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 del TRLCSP.

### **DECIMOTERCERA.- APERTURA DE OFERTAS.**

La apertura de ofertas se celebrará en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento a las doce horas del segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuese Sábado o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

La Mesa en primer lugar, procederá a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma. Los defectos en la documentación presentada podrán ser subsanados, en plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador repare el error. En caso de que el licitador esté presente en el acto, dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente al momento en que se le comunique verbalmente; en caso de no estar presente, el plazo comenzará a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación.

Seguidamente se procederá a la apertura del sobre B, "criterios no cuantificables automáticamente", entregándose al órgano encargo de su valoración la documentación contenida en el mismo.

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor se dará a conocer por la Mesa de Contratación, en el acto público de apertura del sobre C "proposición".

La Mesa elevará al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación, previos los informes que considere de acuerdo con el T.R.L.C.S.P.



#### **DECIMOCUARTA.- MESA DE CONTRATACION.**

La Mesa de Contratación estará integrada por el Concejal Delegado de tal presidencia, por delegación de la Alcaldía, como vocales el Titular de la Asesoría Jurídica, el Interventor, el Jefe de Sección de Informática o funcionarios que los sustituyan, un representante político por cada uno de los partidos políticos integrantes de la Corporación Municipal, y como secretaria la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa o personal que le sustituya, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de Junio de 2015, publicado en el B.O.P. N° 126 de 29 de Junio de 2015.

#### **DECIMOQUINTA.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.**

El contrato se otorgará mediante procedimiento abierto, y para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, versará sobre los siguientes extremos, aplicándose los siguientes criterios de valoración ponderados:

- *Criterios evaluables de forma automática:*
  - Oferta económica: hasta 60 puntos  
Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta económica y 0 (cero) puntos a la que se ajuste al tipo de licitación, valorándose el resto de ofertas de forma proporcionada.
- *criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor:*
  - Mejoras mecánicas y técnicas: hasta 40 puntos.
    - Por la incorporación de navegador GPS: 10 puntos.
    - Por la incorporación de maleta de 8 conos reflectantes plegables: 5 puntos.
    - Por la aportación de maleta de 6 balizas leds color azul: 5 puntos.
    - Certificado que los vehículos presentados han obtenido un resultado de CINCO estrellas en la valoración global de los test EURONCAP, tomando como referencia las puntuaciones obtenidas en protección de ocupantes, peatones y asistencia a la seguridad: 20 puntos.

#### **DECIMOSEXTA.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACION DEL CONTRATO. (art. 151 del T.R.L.C.S.P.)**

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego.





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del T.R.L.C.S.P. en relación con el Art. 95.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Justificante acreditativo del pago de los anuncios de licitación.
  
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
  - Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales.
  - Escritura de constitución o modificación en su caso, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, si la empresa fuera persona jurídica. (art. 72.1 del T.R.L.C.S.P.).
  - Poder Notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
  - Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 60 del T.R.L.C.S.P., sobre prohibición de contratar, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 73 del T.R.L.C.S.P.). En la misma declaración se hará constar que el licitador se haya al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales, y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
  - Los documentos que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica de los empresarios.
  - En su caso, para las Uniones Temporales de Empresarios, los requisitos del art. 59 del T.R.L.C.S.P.
  - Para las empresas no comunitarias, los requisitos del art. 55 del T.R.L.C.S.P., y para las empresas no españolas, de estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la capacidad de conformidad con el art. 58 del T.R.L.C.S.P.
  - Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.C.A.P.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Toda la documentación a la que se refiere la presente cláusula, deberá ser original o debidamente autenticada.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 del T.R.L.C.S.P.)

El órgano de Contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la proposición económicamente más ventajosa para la Administración, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en este pliego, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación (art. 151.3 del T.R.L.C.S.P.)

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación (art. 151.4 del T.R.L.C.S.P.)

**DECIMOSEPTIMA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO. (Art. 156 del TRLCSP).**

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. (Art. 156 del TRLCSP)

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos (art. 156.1 del TRLCSP).

Cuando, por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se producirán los efectos que se determinan en el art. 156.4 del TRLCSP.

Conforme a lo establecido en el artículo 59.1, cuando los licitadores hayan concurrido en UTE, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

**DECIMOCTAVA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA.**

El plazo máximo de entrega de los vehículos objeto de esta contratación será de CUARENTA Y CINCO DIAS a partir de la fecha de formalización del contrato, y se efectuará en la Jefatura de Policía Local de Ciudad Real.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En el momento de la entrega de los vehículos el Ayuntamiento deberá llevar a cabo un acto de recepción o conformidad para la constatación de la entrega. Se deberá proceder al acto formal de recepción conforme al artículo 292.3 del T.R.L.C.S.P.

Los gastos de la entrega y transporte de los vehículos al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

Si los vehículos no se hayan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado. (Art. 297 del T.R.L.C.S.P.)

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la administración. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas por el art. 212 del T.R.L.C.S.P.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos. (Art. 292.2 del T.R.L.C.S.P.)

Se establece un plazo de garantía de UN AÑO y comenzará a partir de la recepción formal de los bienes. Si el Ayuntamiento estimase durante este plazo que los equipos no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al adjudicatario, y exista el fundado temor de que la reposición de dichos equipos no será bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazarlos dejándolo de cuenta del adjudicatario y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho en su caso a la recuperación del precio satisfecho. (Art. 298 del T.R.L.C.S.P.)

Concluido el plazo de garantía se verificarán las liquidaciones que procedan y si el adjudicatario está exento de responsabilidad se le devolverá la fianza.

#### **DÉCIMONOVENA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO A LOS EFECTOS DEL ART. 52 DEL TRLCSP.**

Será responsable del contrato, con las facultades detalladas en el art. 52 del TRLCSP, el Jefe de Policía Local de Ciudad Real.





**VIGÉSIMA.- PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE IGUALDAD EN LOS CRITERIOS QUE SIRVEN DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.**

De conformidad con la disposición adicional cuarta del TRLCSP, si varias empresas licitadores de las que hubieran empatado en cuanto a la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en este pliego, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

**VIGÉSIMOPRIMERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.**

**A) DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.**

- La Administración, según el Art. 216.4 del T.R.L.C.S.P., tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el Art. 222.4 y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**B) OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO.**

- El contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas (art. 292.1 TRLCSP).
- La entrega se entenderá realizada cuando los bienes objeto de suministro estén en las dependencias de la Jefatura de Policía Local de Ciudad Real, momento que coincidirá en el tiempo con la recepción del contrato.
- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al Ayuntamiento, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos. (art. 292.2 TRLCSP).
- Los gastos de entrega y del transporte de los bienes objeto de suministro al lugar convenido, serán de cuenta del adjudicatario, que responderá de los vicios o defectos del material vendido que pudieran acreditarse, quedando obligados a la reposición del material o a su reparación si fuese suficiente. (Art. 297 TRLCSP).



- Asimismo, el adjudicatario deberá solicitar los permisos correspondientes.
- El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El contratista estará obligado a guardar confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. ( art. 140.2 del T.R.L.C.S.P.)
- Serán de cuenta del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato (art. 214 del T.R.L.C.S.P.)

#### **VIGÉSIMOSEGUNDA.- DEMORA EN LA EJECUCIÓN.**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, en caso contrario serán de aplicación los artículos 212 y siguientes del T.R.L.C.S.P.

#### **VIGESIMOTERCERA.- RESOLUCION DEL CONTRATO. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION.**

Serán causas de resolución del contrato todas las especificadas en los artículos 223 y 299 del T.R.L.C.S.P. Los efectos de la resolución del contrato son los que se determinan en los artículos 225 y 300 del T.R.L.C.S.P.

Asimismo, el Ayuntamiento ostenta las prerrogativas legales de interpretación, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificación por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, según el art. 210 del T.R.L.C.S.P.

El Ayuntamiento tiene la facultad de inspeccionar y de ser informado del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido. (art. 295 del T.R.L.C.S.P.).

#### **VIGÉSIMOCUARTA.- GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.**

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y en general toda clase de gastos que origine el contrato.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El adjudicatario deberá satisfacer toda clase de gastos que ocasione dicho contrato y la formalización del mismo, incluyéndose las publicaciones que éste genere, obtención de licencias, pago de tasas de toda índole y cuanto se derive del presente pliego y de la legislación contributiva, fiscal y social, así como las que puedan establecerse durante la vigencia del contrato.

**VIGESIMOQUINTA.- TRIBUNALES COMPETENTES.**

Siendo el contrato de naturaleza administrativa, corresponde el conocimiento de cualesquiera cuestiones que suscite el mismo, ya sean relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimientos y extinción, el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

**VIGÉSIMOSEXTA- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

Para todas las cuestiones no previstas en el presente pliego de cláusulas, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (L.R.B.R.L.); el Texto Refundido de Régimen Local (T.R.R.L.); y su normativa de desarrollo en cuanto no se oponga a lo establecido en la primera de las citadas.

Ciudad Real, a 24 de Agosto de 2.015  
EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CONTRATACIÓN

  
Nicolás Clavero Romero



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**INFORME TÉCNICO.**

No existe inconveniente técnico para la aprobación del pliego de condiciones antes transcrito, y en especial en lo referente a los aspectos de necesidad, características e importe del objeto a contratar.

Ciudad Real, a 21 de Agosto de 2015  
EL SUPERINTENDENTE JEFE DE POLICIA LOCAL DE CIUDAD REAL

  
Fernando Díaz Rolando



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**CONTRATACIÓN  
ADMINISTRATIVA**

DOÑA MANUEL NIETO-MARQUEZ NIETO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

**CERTIFICA:** Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en Sesión ordinaria celebrada el nueve de de Noviembre del año actual, entre otros, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**OCTAVO.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA DE DOS VEHICULOS PARA LA POLICIA LOCAL.**

Se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación, cuyo texto seguidamente se transcribe:

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA  
CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO,  
TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS  
CON DESTINO AL SERVICIO DE POLICIA LOCAL.**

En Ciudad Real, a treinta de Octubre de dos mil quince, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D<sup>a</sup>. Carmen Sáenz Mateo, por la Intervención Municipal,  
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,  
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.  
D. Alberto Lillo López Salazar, por el Grupo Municipal del Partido Socialista,  
D<sup>a</sup>. Rosario Roncero García-Carpintero, por el Grupo Municipal del Partido Popular,  
D. Francisco Javier Heredia Rodríguez, por el Grupo Municipal de Ganemos,  
D. Pedro Jesús Fernández Aránguez, por el Grupo Municipal de Ciudadanos,  
y Da. M<sup>o</sup> Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Jefe de la Policía Local, sobre las aclaraciones presentadas por SERRAMOTOR, S.A. y CIUDAUTO, S.L., el cual se transcribe a continuación:

**ASUNTO:** INFORME SOBRE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN Y ACLARACIONES SOLICITADAS, PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONTRATO DE CONCURSO DE DOS VEHICULOS CON KIT DE DETENIDOS CON DESTINO AL SERVICIO DE POLICIA LOCAL.

Mediante el presente informe se procede al análisis de las propuestas presentadas, al objeto de determinar si cumplen los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Técnicas  
particulares del LOTE ÚNICO, destinado a la adquisición de **2 vehículos radio patrulla con kit de detenidos**, por lo que al órgano competente este Jefe de Servicio

LE INFORMA:

**1.- RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "SERRAMOTOR S.A.:**

- **VEHÍCULO OFERTADO: NUEVO FORD CMAX TITANIUM 1.5 150CV, 4 CILIND. MOTOR EURO 6., INCLUYE PAQUETE CITY+.**

Examinada la documentación complementaria presentada por la empresa "Serramotor S.A.":

- Respecto al apartado 3.4 del Pliego de condiciones Técnicas, denominado "MOTOR", **incluyen documentación suficiente relativa a las exigencias recogidas en el Pliego.**

a) Respecto al apartado 3.5 "EQUIPAMIENTO MÍNIMO Y CARROCERÍA", **adjuntan información sobre DIMENSIONES DEL VEHÍCULO y EQUIPAMIENTO, advirtiendo en lo relativo a las DIMENSIONES :**

- Respecto a **la anchura total** es inferior en 2mm a la exigida, tomando como referencia la anchura total sin retrovisores, puesto que las dimensiones mínimas exigidas tienen como finalidad la ergonomía en el puesto de conducción y ocupante, así como el emplazamiento de los detenidos en el kit de transporte. (Se requiere 1830 mm de anchura total, se oferta 1828 mm de altura total).
- Respecto a **altura total**, es inferior en 15 mm, la justificación es la mejor ergonomía y accesibilidad al vehículo de sus usuarios, así como la introducción y transporte de los detenidos. (Se requiere 1625mm de altura total, se oferta 1610 mm de altura total), 10 que, como en el caso de la anchura, se considera al tener que utilizar durante horas de conducción o ser transportados en los vehículos personas de estatura alta en algunos casos.
- En el resto de apartados dedicados a equipamiento y carrocería, cumple con los requisitos establecidos.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Examen de la información remitida respecto a los apartados:

3.6. TRANSFORMACIÓN DE VEHICULOS PARA PATRULLA CON KIT DE DETENIDOS, HOMOLOGADOS Y CON ITV PASADA: **Cumple con lo requerido;**  
**aporta contraseña de homologación E13\*2007/46\*1103.**

4.- EQUIPOS EMISORES DE LUCES Y SEÑALES ACÚSTICAS DE EMERGENCIAS: **Cumple con lo requerido.**

5.- COMUNICACIONES. EMISORA: **Cumple con lo establecido en el Pliego.**

6.-MATERIAL POLICIAL, SEÑALIZACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS: **Cumple con lo requerido.**

7.-SISTEMA ELÉCTRICO AUXILIAR: **Cumple con lo requerido.**

8.-IMAGEN CORPORATIVA: **Cumple con lo establecido.**

**2.- RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "CIUDAUTO,S.L.":**

**• VEHÍCULO OFERTADO: PEUGEOT 3008 STYLE 1.2 Pure Tech 130 S&S.**

Examinada la documentación presentada por la empresa "CIUDAUTO ,S.L.":

- Respecto al apartado 3.4 del Pliego de condiciones Técnicas, denominado "MOTOR", **incluye documentación suficiente relativa a las exigencias recogidas en el Pliego.**

Respecto al apartado 3.5 "EQUIPAMIENTO MÍNIMO Y CARROCERÍA", **cumple con lo establecido en el Pliego.**

Examinada la información respecto a los apartados:

3.6.TRANSFORMACIÓN DE VEHICULOS PARA PATRULLA CON KIT DE DETENIDOS, HOMOLOGADOS Y CON ITV PASADA:**Cumple con lo establecido, la contraseña de homologación correcta es PEUGEOT 3008 E2\*2001/116\*0377.**

4.- EQUIPOS EMISORES DE LUCES Y SEÑALES ACÚSTICAS DE EMERGENCIAS: **Cumple con lo establecido.**

5.- COMUNICACIONES. EMISORA: **Cumple con lo establecido**

6.-MATERIAL POLICIAL, SEÑALIZACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS: **Cumple con lo establecido.**

7.-SISTEMA ELÉCTRICO AUXILIAR: **Cumple con lo determinado en el Pliego.**

8.-IMAGEN CORPORATIVA: **Cumple con lo requerido.**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Por todo lo cual

SE PROPONE

la exclusión de la oferta de la comercial SERRAMOTOR por no ajustarse a los requisitos técnicos del objeto del contrato y declarar mediante informe favorable como apropiada la oferta de la comercial "CIUDAUTO", todo ello sin perjuicio del acuerdo que deba adoptarse por quien tenga atribuida legalmente la competencia. Ciudad Real, 21 de octubre de 2015.-Fdo. EL SUPERINTENDENTE JEFE.-Fernando Díaz Rolando.

Vistas las actas de la Mesa de Contratación de 21 de Septiembre, 2 de Octubre y 16 de Octubre de 2015, así como el informe emitido por el Jefe de la Policía Local, transcrito anteriormente, la mesa de contratación, propone:

**PRIMERO.**- Según informe razonado del Superintendente Jefe de la Policía Local, transcrito anteriormente, el único que reúne las condiciones fijadas por el pliego de prescripciones técnicas, es el de la empresa CIUDAUTO, S.L., por lo que se acuerda no abrir el sobre de oferta económica de SERRAMOTOR, S.A., por no ajustarse a los requisitos técnicos del objeto del contrato.

Se procede a la apertura del sobre C "proposición", de la única empresa que reúne los requisitos del pliego técnico:

- CIUDAUTO, S.L. .... 47.390,62 €  
+ IVA

**SEGUNDO.**- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

1º.- CIUDAUTO, S.L.

**TERCERO.**- Requerir a CIUDAUTO, S.L., al ser el licitador que reúne las condiciones del pliego de prescripciones técnicas de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas, y con el informe del Superintendente Jefe de la Policía Local, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el LV.A. (Art. 151.2 del TRLCSP). (importe 2.369,53 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
  - Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales.
  - Escritura de constitución o modificación, en su caso, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, si la empresa fuera persona jurídica. (Art. 72.1 del TRLCSP).
  - Poder Notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación.
  - Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme el artículo 60 TRLCSP. (Art. 146.1 e) del TRLCSP).
  - Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera.
  - Los documentos que acrediten la solvencia técnica.

b)

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Superintendente Jefe de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda:

Aprobar la Propuesta de adopción de acuerdo recogida en el Acta de la Mesa que ha sido transcrita, y dar traslado del presente acuerdo al SUPERINTENDENTE-JEFE DE LA POLICIA LOCAL; SERVICIO DE INTERVENCION, y a CONTRATACION ADMINISTRATIVA, con devolución del expediente.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expide la presente Certificación, con el Visto Bueno de la Excmo. Sra. Alcaldesa, en Ciudad Real, a once de Noviembre del año dos mil quince.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

I

Clave operación 820  
Signo 0

CONTABILIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

CARTA DE PAGO

Naturaleza. Ingreso:  
Nº. Expediente:  
Fecha Ingreso: 20/11/2015  
Ejercicio: 2015

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	20080	32015002872	2.369,53	4190
FIANZAS DE EJECUCION DE OBRAS				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe	Importe EUROS
DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS .	2.369,53

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal: 201 BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.

Datos del Interesado

Código	Nombre o razón social
B13010145	CIUDAUTO, S.L.
Domicilio	
CTRA. VALDEPEÑAS, 32	
Población	Cod. Postal
CIUDAD REAL (CIUDAD REAL)	13005

Texto libre

FIANZA DEFINITIVA ADJUDICACION CONTRAT. ADQUISICION DOS VEHICULOS POLICIA LOCAL, S/A(JGL 9.11.15

Intervenido  
El Interventor,



Recibí  
El Tesorero,



Nº. Operación:	320150005858
Número de Ingreso:	20150005358
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Fecha 20/11/2015





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**DOÑA MANUELA NIETO-MÁRQUEZ NIETO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

**C E R T I F I C A** : Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día dieciocho de Enero de dos mil dieciséis, entre otros adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

**CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO A POLICÍA LOCAL.**

Se da cuenta de dicha Propuesta:

**ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE POLICIA LOCAL.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de Noviembre de 2015, en el que se establece el orden de clasificación de las ofertas, en orden decreciente, tal y como señala el Art. 151.1 del TRLCSP, de conformidad con los criterios de adjudicación fijados por el pliego de cláusulas administrativas particulares (oferta económica y mejoras), quedando clasificada en primer lugar

1ª.- CIUDAUTO, S.L.

Habiendo sido descartado el licitador SERRAMOTOR, S.A., al no ajustarse a los requisitos técnicos del objeto del contrato.

Cumplidos los trámites señalados en el Art. 151.2 del TRLCSP, referente al depósito de la fianza definitiva y los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias estatales y locales, así como con el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social, y, resto de documentación administrativa según el Art. 146 del TRLCSP, por parte de CIUDAUTO, S.L., empresa que presentó la proposición más ventajosa.

En virtud de la Disposición Adicional Segunda 3 del TRLCSP, propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**1º.-** Adjudicar, dentro del plazo establecido en el Art. 151.3 del TRLCSP, la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del SUMINISTRO DE 2 VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE POLICIA LOCAL a CIUDAUTO, S.L. por importe de 47.390,62 € + IVA, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas Administrativas particulares, y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art. 151.2 del TRLCSP, e incorporado al expediente el documento de Carta de Pago acreditativo del depósito de la correspondiente fianza definitiva (5% del importe de la adjudicación excluido el IVA (2.369,53 €), así como los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad social, y resto de documentación administrativa según el Art. 146 del TRLCSP, y cuyas características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada su oferta con preferencia a las que han presentado los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, son las siguientes: según informe técnico.

**2º.-** Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el Art. 156.5 del TRLCSP.

**3º.-** Efectuar la correspondiente publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante de la página Web del Ayuntamiento de Ciudad Real, de conformidad con lo establecido en el art. 53.2 y 151.4 del TRLCSP así como las respectivas notificaciones a los licitadores concurrentes.

**4º.-** La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores (Art. 156.3 TRLCSP).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**5º.-** Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

**6º.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Jefe de Policía Local, a Intervención y a la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda. Aprobar la Propuesta que ha sido transcrita y dar traslado del presente acuerdo a los interesados; al SUPERINTENDENTE-JEFE DE POLICIA LOCAL; SERVICIO DE INTERVENCION, y a CONTRATACION ADMINISTRATIVA, con devolución del expediente.

*Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con el Visto Bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa, en Ciudad Real a veintiuno de Enero de dos mil dieciséis.*

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

